

**INSTITUTO VALENCIANO DE LA
EXPORTACIÓN, S.A.**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, y de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2007, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si los “Gastos de funcionamiento” reflejados en las cuentas anuales del ejercicio 2006 del Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX, S.A. (en adelante IVEX o la Sociedad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables aplicables, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de estos gastos del IVEX, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad. También se ha llevado a cabo un seguimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe correspondiente al ejercicio 2005.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales del IVEX están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2006, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la Sociedad con fecha 30 de marzo de 2007, aprobadas de forma extemporánea por la Junta General de Accionistas con fecha 16 de julio de 2007 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat (IGG), conforme a la normativa de aplicación, el 29 de junio de 2007, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil, es a la vez resultado de la auditoría de cuentas anuales que, atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la IGG con la colaboración de una firma privada de auditoría. En este informe se emite una opinión sin salvedades.

De acuerdo con los objetivos descritos en el apartado 1.1, la fiscalización llevada a cabo ha consistido en revisar la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa al área de “Gastos de funcionamiento”. Asimismo, se ha comprobado la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

Se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control

Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, considerando los objetivos perseguidos y el alcance anteriormente señalado.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte del IVEX de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos en relación al área fiscalizada durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 y a la revisión formal de las cuentas presentadas.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley 15/2005, de 26 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2006.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana y las garantías globales.
- Decreto 201/1988, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se constituye PROCOVA y se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto 65/1993, de 17 de mayo.
- Orden de 22 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 30 noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.
- Estatutos de la Sociedad.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa al área de gastos de funcionamiento.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.2, se han detectado los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en relación al área analizada y a la revisión formal de las cuentas presentadas, que se señalan a continuación:

- La Junta General de Accionistas aprobó las cuentas anuales con fecha 16 de julio de 2007, incumpliendo el plazo establecido (30 de junio de 2007) en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Adicionalmente, no nos ha sido facilitado por la IGG junto con las cuentas anuales presentadas, el informe de gestión formulado por los administradores de la Sociedad, obligatorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La Sociedad nos ha remitido una copia del mismo en el periodo de alegaciones indicando que lo remitió el 4 de mayo de 2007 a la Intervención General de la Generalitat.
- Algunas contrataciones efectuadas por el IVEX en el ejercicio no se atienen a los principios básicos de publicidad y concurrencia o a la justificación de la excepcionalidad de su cumplimiento establecidos en la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, se indica a continuación otro aspecto de interés observado en el curso de la fiscalización efectuada:

- En informes de fiscalización de ejercicios anteriores, esta Institución ha puesto de manifiesto que el IVEX, en el desarrollo de su actividad, suscribe acuerdos o convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, en virtud de los cuales se compromete a dotar económicamente a estas entidades para la realización de actividades de promoción exterior de las empresas valencianas. Esta actividad de fomento es propia de la Administración Pública, cuyos procedimientos deben someterse al derecho administrativo, mientras que el IVEX, si bien es una empresa pública de la Generalitat, tiene forma jurídica de sociedad anónima, con sujeción a la normativa privada de aplicación a este tipo de sociedades. En consecuencia, se aprecia una inadecuación entre la forma jurídica

del IVEX y las actividades de fomento o promoción del comercio exterior mediante la concesión de subvenciones o dotaciones económicas.

La concesión de subvenciones públicas debe someterse a los procedimientos prescritos para la Administración Pública a estos efectos, debiendo observar los principios generales de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, que inspiran tanto la actividad subvencional como la contractual, y atenerse a los requisitos y trámites previstos en la normativa general de concesión de subvenciones.

La concesión directa de subvenciones mediante convenios de colaboración debe tener carácter excepcional, acreditando en el expediente las razones de interés público, social o económico, entre otras, que dificultan su convocatoria pública.

En este sentido, el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, corrobora esta aplicación restrictiva, pues establece que los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones tendrán carácter subsidiario respecto a la fórmula de convocatoria abierta, de tal forma que sólo se podrá recurrir a su suscripción en la medida en que se justifique su oportunidad y conveniencia.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Mediante el Decreto 201/1988, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, se acordó la constitución de una Sociedad Anónima para la Promoción Económica de la Comunidad Valenciana (PROCOVA), con participación mayoritaria de la Generalitat Valenciana y minoritaria de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad, y se aprueban sus Estatutos. La Junta General Extraordinaria de 25 de enero de 1996 acordó la modificación de la denominación social PROCOVA sustituyéndola por Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX, S.A.

El citado Decreto establece que la Sociedad tiene la forma de anónima y se regirá por las normas de derecho privado aplicables a este tipo de sociedad, y que tiene la consideración de empresa de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con el artículo quinto del TRLHPGV, regulándose por la misma en aquellas materias que le sean de aplicación, dependiendo de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, en la actualidad Conselleria de Industria, Comercio e Innovación.

Su objeto social, de acuerdo con sus Estatutos, se detalla a continuación:

- La realización de cuantos servicios y actividades resulten necesarios para impulsar la difusión y promoción económica de la Comunitat Valenciana y en especial la de su oferta de bienes y servicios, certámenes feriales y sus condiciones para la atracción de nuevas iniciativas empresariales.
- El desarrollo de la colaboración con instituciones, entidades y empresas para facilitar la cooperación comercial de éstas con las propias de la Comunitat Valenciana.
- La prestación de servicios a las empresas de la Comunitat Valenciana, así como la cooperación con las mismas en relación con las acciones que emprendan o pretendan emprender en el ámbito de la comercialización exterior.

La Sociedad realiza sus actividades mediante su red exterior compuesta por 18 delegaciones propias gestionadas directamente (de las cuales 12 son Centros Empresariales) y 8 representaciones situadas en Argel, Sao Paulo, Montevideo, Santiago de Chile, Los Angeles, Estambul, Frankfurt y Toronto.

La Junta General Extraordinaria de 25 de enero de 1996 acordó la ampliación del objeto social, incluyendo en el ya existente las actividades y servicios de asesoramiento en materia financiera y de aseguramiento de operaciones de comercio internacional, con el fin de mejorar la competitividad y capacidad de penetración de las empresas de la Comunitat Valenciana en los mercados exteriores.

Actualmente, el capital social del IVEX asciende a 2.597.570,08 euros representado por 12.712 acciones nominativas de 204,34 euros de valor nominal cada una, de las cuales la Generalitat es propietaria del 95,21% (12.105 acciones) y las Cámaras de Comercio del 4,79% (607 acciones).

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según la información que nos ha sido facilitada, la actividad realizada por el IVEX, al igual que en ejercicios anteriores, se enmarca en el Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana (PIEV), iniciado en 2001 y con continuidad hasta 2006.

En 2006, el IVEX ha reforzado los programas y actuaciones realizadas en años anteriores, a las que se une el fortalecimiento de los servicios ofrecidos a las empresas a través de la red de oficinas en el exterior, con la conversión de estas oficinas en Centros Empresariales de la Comunitat Valenciana.

El marco de actuación del IVEX para apoyar la internacionalización de las empresas valencianas se ha realizado a través de las siguientes líneas de acción:

- Incorporar nuevos sectores y mercados al proceso de internacionalización de las empresas.
- Crear un marco de colaboración con todos los agentes institucionales encargados de la promoción exterior, a través de diferentes programas.
- Incorporar las PYMES a la exportación para diversificar la oferta exportadora.
- Incrementar la eficacia y la vocación de servicio de la red exterior.
- Aumentar y consolidar la presencia e implantación de las empresas valencianas en el exterior, a través de diferentes programas.
- Extender a la sociedad valenciana la cultura de internacionalización.

En 2006, el IVEX también ha gestionado las convocatorias anuales de ayudas para impulsar la internacionalización puestas en marcha por la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia:

- Orden de ayudas en materia de internacionalización y promoción comercial,
- Orden de ayudas en el marco del Plan de Implantación de Empresas en el Exterior, y
- Ayudas en materia de internacionalización y promoción en orden a impulsar las acciones contempladas en los Planes de Competitividad Empresariales.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ÁREAS ANALIZADAS DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Aspectos generales

a) Presentación de las cuentas

Los Administradores de la Sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado en la forma prevista en los artículos 34 a 41 del Código de Comercio, que deberán ser aprobadas por la Junta General de Accionistas necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio.

Dichas cuentas anuales han sido preparadas de acuerdo con lo señalado en la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1.643/1990, de 20 diciembre.

La revisión de las cuentas anuales ha puesto de manifiesto que fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas el 16 de julio de 2007, fuera del plazo establecido en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 30 de junio.

Adicionalmente, no nos ha sido facilitado por la IGG junto con las cuentas anuales presentadas, el informe de gestión formulado por los administradores de la Sociedad, obligatorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La Sociedad nos ha remitido una copia del mismo en el periodo de alegaciones indicando que lo remitió el 4 de mayo de 2007 a la Intervención General de la Generalitat.

b) Principios contables

Los principios contables aplicados para la elaboración de las cuentas anuales, han sido desarrollados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las disposiciones legales vigentes.

Durante el ejercicio 2006, la Sociedad ha recibido de la Generalitat los fondos necesarios para el cumplimiento de su objeto social en virtud del contrato-programa suscrito, que viene determinado por las obligaciones reconocidas para su funcionamiento. En este sentido, el importe previsto en la ley de presupuestos de 2006 ascendía a 11.000.000 de euros mientras que el finalmente percibido (registrado como ingresos del ejercicio) ha sido de 10.530.200 euros.

La Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada dado que se estima que la Generalitat continuará realizando las aportaciones necesarias en tanto el IVEX no genere los fondos necesarios, pero esta circunstancia no la ha indicado en la nota correspondiente de la memoria de las cuentas anuales.

Adicionalmente, la memoria de las cuentas anuales no recoge el detalle relativo a la composición de algunos epígrafes necesario para la adecuada comprensión de las cuentas formuladas.

c) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, las correspondientes al ejercicio anterior. La información se presenta en ambos períodos siguiendo los mismos principios contables, criterios y normas de valoración.

4.2 Balance y cuenta de pérdidas y ganancias

El balance y cuenta de pérdidas y ganancias del IVEX a 31 de diciembre de 2006, junto con los datos correspondientes al ejercicio anterior, se muestran a continuación en euros:

ACTIVO	31-12-2006	31-12-2005	Variación
Inmovilizado	699.595	748.196	(6,5%)
Gastos de establecimiento	4.797	6.780	(29,2%)
Inmovilizaciones inmateriales	29.229	19.774	47,8%
Inmovilizaciones materiales	267.138	314.446	(15,0%)
Inmovilizaciones financieras	398.431	407.196	(2,2%)
Activo circulante	14.820.583	8.597.586	72,4%
Deudores	8.566.013	4.371.799	95,9%
Inversiones financieras temporales	5.209.848	2.828.529	84,2%
Tesorería	919.398	1.280.742	(28,2%)
Ajustes por periodificación	125.324	116.516	7,6%
Total activo	15.520.178	9.345.782	66,1%
PASIVO	31-12-2006	31-12-2005	Variación
Fondos propios	3.990.346	3.446.828	15,8%
Capital suscrito	2.597.570	2.597.570	-
Reservas	1.562.351	1.534.686	1,8%
Resultados negativos ejercicios anteriores	(713.093)	(962.077)	(25,9%)
Pérdidas y ganancias	543.518	276.649	96,5%
Ingresos a distribuir varios ejercicios	93.709	93.709	-
Provisiones para riesgos y gastos	1.726.214	592.325	191,4%
Acreedores a corto plazo	9.709.909	5.212.920	86,3%
Acreedores comerciales	8.983.505	4.788.467	87,6%
Otras deudas no comerciales	726.404	424.453	71,1%
Total pasivo	15.520.178	9.345.782	66,1%

Cuadro 1

GASTOS	2006	2005	Variación
Gastos de personal	2.154.180	2.415.413	(10,8%)
Dotación amortización inmovilizado	128.362	156.247	(17,8%)
Variación provisiones tráfico	19.556	6.655	193,9%
Otros gastos de explotación	7.329.594	7.282.358	0,6%
Beneficios de explotación	-	386.081	-
Gastos financieros	713	21.915	(96,7%)
Diferencias negativas cambio	92.409	3.614	2.457,0%
Resultados financieros positivos	-	18.804	-
Beneficios de actividades ordinarias	777.642	404.885	92,1%
Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	462	-
Gastos extraordinarios	1.725.772	253.184	581,6%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	48.804	66.249	(26,3%)
Resultados extraordinarios positivos	92.225	-	-
Beneficios antes de impuestos	869.868	276.649	214,4%
Impuesto sobre Sociedades	326.350	-	-
Resultado del ejercicio (Beneficios)	543.518	276.649	96,5%

INGRESOS	2006	2005	Variación
Importe neto cifra negocios	283.656	210.422	34,8%
Otros ingresos de explotación	10.190.702	10.036.332	1,5%
Pérdidas de explotación	-	-	-
Otros intereses e ingresos asimilados	25.873	16.010	61,6%
Diferencias positivas cambio	2.225	28.323	(92,1%)
Resultados financieros negativos	65.024	-	-
Pérdidas de las actividades ordinarias	-	-	-
Beneficios procedentes del inmovilizado	-	517	-
Ingresos extraordinarios	1.766.590	3.302	53.400,6%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	100.211	187.840	(46,7%)
Resultados extraordinarios negativos	-	128.236	-

Cuadro 2

Como se ha señalado en el apartado 1.2 de este Informe, el área revisada de estos estados contables ha sido la de “Gastos de funcionamiento”. Los comentarios más significativos que han surgido de dicha revisión se indican en el apartado siguiente.

4.3 Comentarios más significativos que han surgido de la revisión del área de gastos de funcionamiento

A efectos de nuestro trabajo, se han considerado como “Gastos de funcionamiento” la totalidad de los gastos incurridos por el IVEX a excepción de los gastos de personal, los financieros, tributos, provisiones, amortizaciones y extraordinarios. En resumen, del total de 11.499.390 euros de gastos incurridos por la Sociedad en 2006, han sido objeto de nuestra revisión 7.299.762 euros, un 63 % de los mismos.

En el siguiente cuadro se muestra, en euros, el desglose de los “Gastos de funcionamiento” del ejercicio 2006:

Concepto	Importe
Arrendamientos y cánones	1.103.986
Reparaciones y conservación	102.288
Servicios de profesionales independientes	2.318.746
Transportes	28.079
Primas de seguros	299.765
Servicios bancarios y similares	4.985
Publicidad, propaganda y relaciones publicas	319.142
Suministros	194.468
Otros servicios	2.071.090
Retribuciones becas	593.574
Gastos en formación de especialistas	263.639
Total	7.299.762

Cuadro 3

Para el desarrollo del trabajo llevado a cabo, se han clasificado los “Gastos de funcionamiento” en los siguientes grupos:

- ✓ Arrendamientos y cánones
- ✓ Servicios de profesionales independientes (fundamentalmente promotores de negocios).
- ✓ Convenios y gastos derivados de la formación y promoción exterior a empresas (incluidos en “otros servicios”).
- ✓ Gastos en formación de especialistas (becarios)
- ✓ Otros gastos de funcionamiento

4.3.1 Arrendamientos y cánones

Los gastos de “Arrendamientos y cánones”, ascienden a 1.103.986 euros, y corresponden, básicamente, a los alquileres de la sede central y los de las oficinas que integran la red exterior, según el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Servicios Centrales	309.680
Red Exterior	794.306
Total	1.103.986

Cuadro 4

Al cierre del ejercicio, se encontraban en vigor un total de veinte arrendamientos de oficinas y locales, de los cuales diecisiete se encuentran soportados por sus respectivos contratos, dos mediante convenios y uno de ellos mediante acuerdo verbal, según nos ha informado la Sociedad.

Durante el ejercicio 2006 se ha firmado un anexo al contrato de las oficinas centrales como consecuencia del arrendamiento de nuevos locales de oficinas en el mismo edificio, y a la firma de cinco contratos de alquiler de oficinas en el exterior (Nueva Delhi, México, Guangzhou, Shanghai y Chicago), y un convenio con la Cámara de Comercio de Estambul para la utilización de parte de sus oficinas.

Los gastos correspondientes al arrendamiento de las oficinas en Chicago (1 de octubre de 2006) no aparecen reflejados en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, toda vez que los mismos son satisfechos por la nueva sociedad creada en 2006, IVEX USA INC. (ver apartado 4.1 b), por lo que se imputan a la cuenta “Servicios de profesionales independientes” del IVEX (ver apartado 4.3.2 de este Informe). El importe anual del contrato firmado asciende a 22.404 dólares.

Adicionalmente, el IVEX paga todos los meses a la Cámara de Comercio Española en Frankfurt una cantidad en concepto de arrendamiento y servicios de comunicaciones para el que no existe documento contractual escrito (acuerdo verbal). El importe imputado a este epígrafe de gastos correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2006 asciende a 4.824 euros.

La nota 7 de la memoria de las cuentas anuales contiene el detalle de las fianzas y depósitos a largo plazo constituidos en garantía de dichos contratos, que ascienden a un total de 398.431 euros.

Para verificar la razonabilidad de los gastos imputados a este epígrafe en 2006, se ha seleccionado una muestra que representa el 60% de los mismos. La revisión realizada no ha puesto de manifiesto aspectos significativos a destacar en cuanto la justificación de los mismos y su contabilización.

4.3.2 Servicios de profesionales independientes

Este epígrafe, por un importe total de 2.318.746 euros, incluye el gasto derivado de los contratos suscritos entre el IVEX y dieciocho promotores de negocios en el exterior (Argelia, Beijing, Brasil, Canadá, Chile, Dubai, Frankfurt, Guangzhou, Hong Kong, Los Ángeles, Marruecos, Nueva York, Nueva Delhi, Varsovia, Estambul, Viena y dos promotores en México) por un importe de 1.125.453 euros, así como otros gastos derivados de su gestión por importe de 221.531 euros.

En el resto de “Servicios profesionales independientes”, se incluyen gastos por importe de 103.824 euros relacionados con la promoción comercial de empresas y productos valencianos en el exterior (*duty free*) y gastos por este concepto en las oficinas centrales por importe de 867.938 euros.

En el ejercicio 2006, se han suscrito cinco contratos con promotores de negocios (México, Frankfurt, Nueva York, Nueva Delhi y Estambul), con un coste medio anual de 58.000 euros, e incluyen una parte fija y otra variable.

El objeto general de dichos contratos es, a la representación institucional, la prestación de servicios de promoción de los productos de la Comunitat Valenciana y el análisis de las posibilidades de mercado de los mismos en su ámbito territorial, la gestión y el asesoramiento de proyectos comerciales, colaborando en las áreas de internacionalización, promoción e inversiones.

Para verificar la razonabilidad de estos gastos se ha seleccionado una muestra, por importe de 1.396.070 euros, que supone el 60% del total. Del importe citado, 435.581 euros corresponden a gastos derivados de los contratos con los promotores de negocios y, el resto, a estudios, asesoramientos legal, laboral y fiscal y otros servicios profesionales contratados tanto por las oficinas centrales como por la red exterior e IVEX USA.

La revisión de la muestra seleccionada correspondiente a estos gastos, ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- a) Por lo que se refiere a los gastos derivados de los contratos de los promotores de negocios:
 - El importe de los gastos revisados se considera razonable y ajustado a los términos de los respectivos contratos.
 - Los promotores cumplen, en la práctica totalidad de los casos revisados, con la presentación de los informes mensuales del control de actividad donde reflejan los servicios realizados durante el mes, detallando las actividades que han realizado: promoción, servicios de implantación, misiones comerciales e institucionales, etc.

En dichos informes, figura el mes al que hace referencia y la firma del responsable, y son introducidos por el promotor en la intranet de la Sociedad.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los plazos exigidos para dichos informes, hemos verificado para algunos meses del ejercicio la fecha en que han sido introducidos en el sistema, observando que se cumple, con carácter habitual.

- Los pagos realizados a dichos promotores, de manera general y habitual, no se ajustan a las condiciones de plazo establecidas en los respectivos contratos (a mes vencido y en los primeros días del mes siguiente) sino que se anticipan incluso a la emisión de la correspondiente factura.

b) Otros gastos realizados por las oficinas centrales y la red exterior e IVEX USA:

- ✓ Oficinas Centrales: Se han revisado un total de cuatro contratos relativos a asesoramientos y asistencias técnicas, cuyo importe conjunto asciende a 205.000 euros (excluido el IVA).

En todos los casos, se ha aplicado el procedimiento negociado sin publicidad y, en dos de ellos sin promover concurrencia justificada en la experiencia, conocimientos e idoneidad de los contratados.

En los casos en que existe concurrencia, según nos ha informado la Sociedad, ésta ha consistido en una invitación telefónica a tres empresas, de la que no queda constancia en el expediente. Dada la cuantía de alguno de estos contratos, la aplicación de procedimientos de contratación o formas de adjudicación con publicidad garantizaría una mayor concurrencia y transparencia en las actuaciones.

El importe de las facturas revisadas ha ascendido a 224.319 euros y, en la práctica totalidad de los casos, no se aplica el plazo de pago estipulado en el contrato.

- ✓ Servicios profesionales en México: La revisión llevada a cabo no ha puesto de manifiesto incidencias significativas.
- ✓ Gastos satisfechos por IVEX USA INC. por cuenta del IVEX: El importe total asciende a 58.830 euros. La revisión de los conceptos incluidos en la única factura emitida correspondiente al ejercicio 2006 no ha puesto de manifiesto aspectos significativos a destacar. En esta factura se incluyen, entre otros, el gasto por arrendamiento y la fianza depositada por los locales en Chicago.

Tal como se señala en el apartado 4.3.3 de este Informe, el trabajo realizado ha puesto de manifiesto que en la rúbrica de “Otros servicios” se incluyen otros gastos de

promotores y otros servicios profesionales tanto de las oficinas centrales como de la red exterior, por un importe conjunto de, al menos, 364.257 euros.

4.3.3 Convenios y gastos derivados de la información y promoción exterior a empresas (incluidos en “otros servicios”)

El importe contabilizado en el concepto “Otros servicios”, 2.071.090 euros, incluye como gastos más significativos los incurridos en el Programa de iniciación a la promoción exterior “*Pipe*”, y su seguimiento “*Postpipe*”, los derivados de encuentros de empresas con los delegados de la red exterior del IVEX “*Redivex*”, los incurridos por los convenios suscritos con organismos y asociaciones de carácter sectorial para la organización de acciones de apoyo a la internacionalización, y los gastos en ferias y acciones promocionales. El importe total de todos estos gastos mencionados ha ascendido a 1.457.646 euros, con el siguiente detalle, en euros:

Concepto	Importe
Gastos “ <i>Pipes</i> ”	140.644
“ <i>Redivex</i> ”	264.944
Convenios	837.311
Ferías	214.747
Total	1.457.646

Cuadro 5

El resto de los gastos imputados en este concepto, 613.444 euros, corresponden básicamente a gastos varios de la oficina central y otros incurridos por los promotores de negocios o la red exterior que se comentan en el apartado 4.3.2 de este Informe, que deberían haberse registrado en otras cuentas de gastos, de acuerdo con su naturaleza. El detalle, en euros, es el siguiente:

Concepto	Importe	
	Central	Red exterior
Desplazamientos, restauración y ag. viajes	278.764	77.448
Material oficina, correos, suscripciones, etc	45.850	26.078
Limpieza	21.968	13.130
Cursos formación	11.980	797
Gastos varios	19.138	25.866
Gastos estudios CESCE	55.397	-
Gastos Agencia viajes becarios	31.540	-
Gastos promotores de negocio, "Prones"	-	5.112
Gastos arrendamiento locales	-	376
Total	464.637	148.807

CESCE: Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.

Cuadro 6

A continuación se indican los diversos aspectos que se han puesto de manifiesto como consecuencia de la revisión llevada a cabo de los gastos mencionados:

Sexta edición de los encuentros con los delegados de la red exterior "Redivex"

El gasto contabilizado por el montaje y desmontaje del stand para la sexta edición del certamen Redivex 2006 en el pabellón 8 del recinto ferial ha ascendido a 264.944 euros.

Se ha revisado el 97% de los gastos imputados por este concepto, que corresponden en su integridad al coste de los trabajos de iluminación, pintura y decoración (montaje y desmontaje) del stand citado en las instalaciones de Feria Valencia del 22 al 24 de noviembre de 2006.

En todos los casos, los trabajos se contrataron mediante sendos procedimientos negociados sin publicidad, invitando en cada caso telefónicamente a tres empresas.

El procedimiento utilizado no queda suficientemente acreditado en el expediente, y recomendamos de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) que el procedimiento seguido se ajuste a los principios de publicidad y concurrencia.

Convenios

Durante el ejercicio 2006, el IVEX ha suscrito cuarenta y cinco convenios cuyo importe estimado, con independencia de la vigencia de los mismos, asciende a 1.415.000 euros. El gasto contabilizado en el ejercicio como consecuencia de los convenios suscritos ha ascendido a 837.311 euros.

Esta Institución ha seleccionado un total de cinco convenios, cuyo importe representa el 72% del gasto contabilizado por este concepto, con el fin de verificar la razonabilidad de los gastos imputados en el ejercicio 2006, según el siguiente detalle, en euros:

Concepto	Importe
Convenio Consejo Cámaras de la Comunidad Valenciana	320.000
Convenio <i>ARVET</i>	24.408
Convenio Consejo Regulador <i>KAKI</i>	90.000
Convenio <i>EUROAGRO FMI</i>	28.283
Convenio <i>TEXTIL-HOGAR FMI</i>	140.000
Total	602.691

ARVET: Agrupación de Exportadores de Transformados

FMI: Feria Muestrario Internacional

Cuadro 7

Con carácter previo al análisis de los aspectos más significativos observados en la revisión de los convenios anteriores, hay que insistir en las consideraciones efectuadas en ejercicios anteriores en relación con la naturaleza de la Sociedad y el desarrollo de su actividad de fomento de la promoción exterior de las empresas valencianas; consideraciones que ya se han resumido en el apartado 2.2 de este Informe.

La revisión llevada a cabo sobre la muestra seleccionada ha puesto de manifiesto con carácter general que no consta la fecha de emisión del informe realizado por el área de soporte interno sobre la justificación presentada.

Adicionalmente, el detalle de los aspectos más significativos que han surgido de la revisión realizada de cada uno de ellos se comenta a continuación:

✓ *Convenio con el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana:*

El gasto revisado corresponde al Convenio suscrito con fecha 2 de enero de 2006 por importe de 320.000 euros y con vigencia durante todo el ejercicio. En este sentido, cabe destacar que las actas de las reuniones mantenidas por el Consejo de Administración ponen de manifiesto que el convenio analizado fue firmado durante el último trimestre del ejercicio.

Del contenido del convenio se desprende que su objeto consiste en establecer y financiar, previa justificación, los gastos que originen las actividades de internacionalización que organizan el Consejo y las Cámaras (programa “*DIAPEX*”, Master en comercio exterior, “*Market Landing*” y el programa Plan de Acción Comercial).

Al igual que en ejercicios anteriores, dicho convenio no fija ningún plazo exigible para su justificación aunque en su punto cuarto establece la entrega fuera de plazo como una de las causas del cese en la obligación contraída por el IVEX.

La justificación presentada por el Consejo de Cámaras en marzo de 2007 asciende a 508.321 euros, y el informe emitido por la Sociedad reduce dicha cifra a 445.756 euros después de deducir algunos gastos considerados no imputables a los objetivos definidos en el convenio.

Dado que el importe máximo a financiar es inferior a la cifra aceptada como justificación, en abril de 2007 se pago la totalidad del importe fijado en el convenio.

Como consecuencia de la citada revisión, se han observado determinados aspectos que podría suponer una cierta descoordinación entre las diversas Cámaras, como la distinta duración de los masters en comercio exterior organizados por las Cámaras de las tres provincias así como el distinto precio unitario pagado al profesorado por las horas impartidas. Así mismo, se ha observado que las Cámaras de Alicante y Castellón incluyen en la justificación de los gastos indirectos, a diferencia de la de Valencia, el importe del IVA soportado en las facturas.

✓ *Convenio con la Agrupación de Exportadores de Transformados (ARVET)*

El Convenio firmado con fecha 13 de febrero de 2006 y efectos retroactivos al 1 de enero, por un importe máximo de 36.600 euros y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, dota económicamente el programa de formación de tres becarios en comercio exterior, seleccionados a través de las becas de internacionalización que convoca el IVEX.

Con fecha 19 de junio de 2006 se rescinde de común acuerdo el convenio, firmándose el 20 de junio un nuevo convenio, sin cuantía económica, por el que se establecen las bases de colaboración para el desarrollo del programa de formación de un becario en comercio exterior. Este becario será seleccionado por el IVEX del programa de becas de internacionalización, y asignado, de común acuerdo con *ARVET*, para desarrollar sus tareas en la Agrupación, corriendo el IVEX con la totalidad del coste del programa formativo.

La justificación presentada en 2006 hasta la rescisión asciende a 18.398 euros, y el informe emitido por el IVEX reduce dicha cifra a 18.248 euros después de deducir gastos no imputables al periodo de justificación. Dicho importe se hizo efectivo en noviembre de 2006, a los 123 días de la última justificación, incumplándose el plazo de pago previsto en el convenio.

La revisión de la documentación aportada efectuada por esta Institución ha puesto de manifiesto que pueden considerarse adecuadamente justificados o cumplen las condiciones del convenio 16.725 euros, ya que el importe restante ha sido justificado con posterioridad a la resolución del convenio.

✓ *Convenio con el Consejo Regulador de la D.O.P. KAKI Ribera del Xúquer*

El Convenio firmado el 17 de enero de 2006 y por un importe máximo de 25.000 euros, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006. Su objeto es financiar la realización de una campaña de promoción del “Kaki” en Polonia y Suiza.

El 3 de julio de 2006 se firma un anexo por el que se amplía la dotación económica en 65.000 euros, manteniéndose el objeto prácticamente invariable (se especifica la inclusión como justificables de los materiales promocionales, las actividades de promoción y las degustaciones).

La justificación presentada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen, dentro del plazo establecido, asciende a 104.805 euros, y el informe emitido por el IVEX concluye que puede pagarse la cantidad máxima estipulada en el convenio por ser ésta inferior. Dicho importe se hizo efectivo en febrero y marzo de 2007.

La revisión efectuada por esta Institución de la documentación aportada no ha puesto de manifiesto incidencias significativas.

✓ *Convenio con la FMI de Valencia, Feria EUROAGRO*

El convenio suscrito el 3 de abril de 2006, y por importe de 20.000 euros, tiene como objeto la elaboración y puesta en marcha de un plan estratégico para fomentar la internacionalización del certamen ferial. El 15 de junio de 2006 se firma un anexo al convenio con objeto de ampliar la contribución económica del IVEX en 10.000 euros.

Dicho convenio, con vigencia durante el ejercicio 2006, fija como plazo de justificación de las acciones realizadas el 31 de enero de 2007.

La presentación por parte de la Feria de la justificación de los gastos incurridos se realiza dentro del plazo establecido y en la misma se justifican y admiten gastos por importe de 28.283 euros, importe que les es abonado el 23 de marzo de 2007. En consecuencia, no se han observado incidencias.

✓ *Convenio con la FMI de Valencia, Feria TEXTIL HOGAR*

El convenio suscrito el 8 de marzo de 2006, y por importe de 140.000 euros, tiene como objeto fomentar la internacionalización de la Feria de “Textil Hogar”.

Dicho convenio, con vigencia durante todo el ejercicio 2006, no fija el plazo de justificación de los gastos derivados de las acciones realizadas, aunque la cláusula cuarta del mismo advierte que su incumplimiento supondrá el cese en la obligación de contribución económica del IVEX.

La documentación justificativa de los gastos incurridos se presenta con fecha 22 de marzo de 2007. La mayoría de las facturas presentadas son de 2007 aunque en ellas se hace referencia a trabajos realizados en 2006.

Una parte de los gastos justificados se destinan a crear una nueva imagen de marca, diseño, elaboración e impresión de folletos, así como el diseño de una página web o anuncios de la celebración del certamen en 2007. El resto corresponden a gastos de celebración de la propia feria (diseño y montaje de escaparates, desfiles, etc.) facturados, básicamente en 2007. El 27 de abril de 2007 se pagó el importe total estipulado en el convenio.

4.3.4 Gastos en formación de especialistas (becarios)

Tal como se señala en el apartado 4.3 de este Informe (cuadro 3), los gastos del ejercicio por este concepto ascienden a 857.213 euros. Su detalle se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

Concepto	Importe
Retribuciones becas	593.574
Otros gastos becarios	263.639
Total	857.213

Cuadro 8

Este importe recoge tanto el de las becas de internacionalización que anualmente convoca el IVEX, y cuyas bases se publican en diversos medios de comunicación escrita así como en la página “web” de la Sociedad, como los gastos ocasionados por los seguros de accidentes, desplazamientos, formación, etc.

La finalidad es la especialización profesional de personal, así como la realización de prácticas sobre los distintos aspectos que afectan al proceso de internacionalización de la empresa de la Comunitat Valenciana.

En este sentido, durante 2006, según nos explican los gestores, IVEX ha desarrollado un programa de formación con el objeto de perfeccionar la formación de personal especializado en comercio internacional, que beneficiará tanto a los jóvenes licenciados como a las propias empresas de la Comunitat Valenciana. El nuevo programa consta de tres fases y se realizaron dos convocatorias de becas a lo largo del año (en marzo y octubre) mediante las que se han seleccionado un total de 62 becarios.

Estas becas constan de una primera fase teórica (en colaboración con el sistema universitario), otra fase práctica institucional de nueve meses (en las oficinas y delegaciones de IVEX y otros organismos homólogos o entidades de la Comunitat Valenciana), y por último una fase práctica empresarial de doce meses en empresas de la Comunitat Valenciana que cuenten con filiales y/o proyectos de implantación en el exterior, así como en Organismos de Promoción de la Internacionalización.

La duración de las becas, siempre que exista crédito adecuado y suficiente para cada uno de los ejercicios presupuestarios, se extenderá desde la fecha efectiva de

incorporación del becario, hasta como máximo dos años desde la resolución de la Convocatoria.

La dotación económica es de 12.020 euros brutos anuales para cada beca, aplicándose las correspondientes retenciones, más un importe adicional, si procede, que variará en función del destino de la beca, y se encuentra cofinanciada en un 65% del total bruto por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana (POICV) 2000-2006.

Además de la dotación económica, la beca incluye los gastos de desplazamiento al destino correspondiente, el seguro de enfermedad y accidente, y los gastos de desplazamiento que se ocasionen en el país de destino con motivo del propio desarrollo de la beca, y su importe se abona directamente al becario, haciéndose efectiva la última tras la finalización satisfactoria de la beca y la aprobación por el IVEX del informe final del becario.

En el ejercicio 2006 han estado, al menos parcialmente vigentes o se había prorrogado la financiación de los gastos correspondientes, un total de quince becarios procedentes de las convocatorias de 2004 (uno) y 2005 (catorce).

En conjunto, el gasto global promedio por becario contabilizado por la Sociedad ha ascendido a 20.329 euros.

La revisión de los procedimientos de selección y del cumplimiento de los requisitos exigidos en las convocatorias para una muestra de becarios seleccionados, ha puesto de manifiesto que:

- ✓ Las solicitudes presentadas no se registran de entrada en la Sociedad.
- ✓ En cuatro casos, los becarios no se encontraban en situación de desempleo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria por lo que no debieron admitirse en primera instancia las mismas.
- ✓ En un caso, no se cumple el requisito de la convocatoria relativo a ser ciudadano de la Unión Europea y residente en la Comunitat Valenciana durante al menos el año anterior a la solicitud de la beca.

Por otra parte, enmarcada en el plan de formación citado anteriormente, se encuentra la Bolsa de Jóvenes Profesionales, iniciativa que durante el año 2006 se ha continuado desarrollando y en la que el IVEX actúa como gestor y como soporte a través de la página web, desde la cual se gestiona el proceso. La bolsa permite la atención de las ofertas y demandas de empleo de las empresas de la Comunitat Valenciana y de los jóvenes con conocimientos en comercio exterior.

4.3.5 Otros gastos de funcionamiento

Dentro de este apartado se han incluido los gastos incurridos por el IVEX en “Publicidad, propaganda y relaciones públicas”, por un importe de 319.142 euros. El 94% de este importe, 299.178 euros, es imputable a los servicios centrales de la Sociedad.

Se ha revisado una muestra de cinco facturas por un importe de 39.780 euros, no poniéndose de manifiesto aspectos significativos.

5. RECOMENDACIONES

5.1 Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2005

En primer lugar, hay que señalar que en lo referente a las recomendaciones que figuraban en nuestro Informe de fiscalización del IVEX correspondiente al ejercicio 2005, la Sociedad nos ha remitido un escrito en el que señala:

- a.1) Con respecto a la recomendación relacionada con la sistematización y estructura del desglose contable de los gastos, atendiendo a criterios coherentes de imputación y a la naturaleza del gasto, de manera que pueda identificarse el concepto de gasto a registrar con la cuenta de imputación, se está trabajando en su mejora.
- a.2) Respecto de la recomendación relacionada con la subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en el informe en relación con la contratación de bienes y servicios, dando cumplimiento a lo establecido en la LCAP y normas reguladoras, igualmente indican que siguiendo nuestra recomendación, están trabajando en la mejora de los procedimientos.
- a.3) En relación con el carácter excepcional que debe tener la concesión directa de subvenciones mediante convenios en virtud del Decreto 20/1993, y la revisión de los criterios y conceptos financiables en los convenios suscritos, de forma que se ajusten a los objetivos de fomento que se pretenden conseguir, insisten en que los convenios que IVEX suscribe con entidades públicas y privadas tienen como objeto el fomento y apoyo a la internacionalización de las empresas valencianas, no teniendo la naturaleza de ayudas directas a las empresas sino que atienden a razones de interés público, social y económico.
- a.4) Respecto de nuestra recomendación incluida en el punto 5.2.a.1 del Informe de 2005, en relación con el establecimiento de los procedimientos de control interno adecuados en relación con el suministro y recepción de bienes y servicios que permitan verificar su registro, su autorización por persona responsable y el cumplimiento de los plazos de pago establecidos, nos indican que la sociedad ha ampliado en la red exterior los procedimientos que hasta ahora se seguían en esta materia.

Tras el análisis de su situación actual, se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:

- b.1) Se debe sistematizar y estructurar el desglose contable de los gastos, atendiendo a criterios coherentes de imputación y a la naturaleza del gasto, de manera que pueda identificarse el concepto de gasto a registrar con la cuenta de imputación.

- b.2) Dado que la concesión directa de subvenciones mediante convenios de colaboración debe tener carácter excepcional según estipula el Decreto 20/1993, si el IVEX continua el desarrollo de su actividad de fomento a través de la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración como una administración pública, esta Institución considera que debe aplicar dicha normativa con independencia de la forma jurídica propia de la entidad.
- b.3) Aunque se ha notado una mejora, la Sociedad debe corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe en relación con la contratación de bienes y servicios, dando cumplimiento a lo establecido en la LCAP y normas reguladoras.

5.2 Recomendaciones que se efectúan como consecuencia de la fiscalización del ejercicio 2006

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe y en el apartado 5.1 anterior, se considera necesario efectuar la siguiente recomendación:

- Deben potenciarse los mecanismos de control para que se cumplan todos los requisitos exigidos en la selección de los beneficiarios de las becas de internacionalización que anualmente convoca el IVEX.

